



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y LOS.

En la villa de Arequipa a dos de Marzo de mil setecientos noventa y dos, los señores Alcaldes, Jurados y Regentes de esta Real Audiencia, juntos en forma de Cabildo para tratar lo que frimaran, juntos en forma de Cabildo para tratar lo que perteneciere al servicio de ambas Magestades y bien comun de esta Repu. decretaron lo siguiente

Que para proveer en este Ayuntamiento la falta ordenada por el Sr. Governador de la villa de Arequipa, suplica de don Pedro de Sotomayor y concederle su licencia para dar principio al panadero al sustento de este vecindario, el tiempo apropiado en las panaderías de este d. p. y según los ensayos hechos por la Intervencion de don Juan Ventura y de cada una de las d. p. echas de once y diez panes de pan cocido, vendidos cada una de veinte y seis onzas, asi como quince y siete de trigo, a cinco y dos r. y veinte y quatro maravedis, los quales son libres despues de cobrado el diez por ciento de cada una de ellas, lo que se haga saber al depositario para su inteligencia, y se publique para que el publico lo entienda, y las panaderías a fin de que se arreglen a lo que expresado queda;

Asi se concluyo este Ayuntamiento

